

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 24 DE JULIO DE 2020

26.216

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003151-2015, se ha dictado la Resolución N° 1401-PPV-2016, la cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la autorización para habitar la unidad habitacional identificada como: Manzana S – Casa 15 - B° Cuyo Sector II – Dpto. Rivadavia, a María Belén Esquivel MI N° 33.743.304, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°.-** Intimar a María Belén Esquivel MI N° 33.743.304, y/o Todo Ocupante de la vivienda identificada en el Art. 1° de ésta, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, proceda/n a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Dpto. de Asuntos Legales, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a la retoma de posesión de la unidad habitacional a través de Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

Nota: Se Adjunta el respectivo soporte magnético.
crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.630 Julio 23-24 \$ 610.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Víctor Manuel Aguirre MI N° 23.633.364, integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: Casa 6 – Manzana B – B° Siete Colores – Sector I – 59 viviendas – Dpto. Rawson, que en el Expediente N° 501-004745-2009, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia sin justa causa, de hacer lugar al pedido de exclusión.

Nota: Se adjunta soporte magnético.

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.631 Julio 23-24 \$ 460.-



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 101-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000313-2019 - Pasten, Luis Sergio, D.N.I N.º M6.740.410 y Cabaña Flores, Ángela Raquel, D.N.I N.º F3.716.604.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Villa Independencia, con frente a calle San Lorenzo S/N, con N.C 13-38-530-570 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA, bajo el N° 142, F°145, T°02, Departamento Caucete, Año 1931. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 13-38-500-580, Propiedad de TORRES ESTELA DEL CARMEN. -

Por el Este: con N.C 13-38-510-610, Propiedad de CABALLERO, GABRIEL ARCANGEL.-

Por el Oeste: con N.C 13-38-530-570 (Parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS ELINA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000313-2019, iniciado por Pasten, Luis Sergio, D.N.I N.º M6.740.410 y Cabaña Flores, Ángela Raquel, D.N.I N.º F3.716.604.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 102-D.R.C.D -2020.-****EXPEDIENTE N.º 212-000316-2019 –Regalado, María Haydee, D.N.I N.º F2.721.909**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Caucete, Villa Independencia, con frente a calle San Lorenzo S/N, con N.C 13-38-530-570 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BUSTO DE BUSTO, ELINA, bajo el N°142,F°145,T°02, Departamento Caucete, Año 1931.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N. 13-38-500-580, Propiedad de TORRES, ESTELA DEL CARMEN. -

Por el Oeste: con N.C 13-38-530-570 (parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA.-

Por el Este: con N.C 13-38-530-570 (parcial), Propiedad de BUSTOS DE BUSTOS, ELINA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000322-2019, iniciado por Regalado, María Haydee, D.N.I N.º F2.721.909. Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 103-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000396-2019 - Díaz, Ángela Beatriz, D.N.I N.º F5.745.576.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa María, con frente a calle Luis Pasteur 288 (Oeste), con N.C 04-21-370-310, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VIDELA DE JAIME, MARIA, bajo el N° 223, F°223, T°01, Departamento Trinidad, Año 1937. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-21-310-300, Propiedad de CLUB ATLETICO TRINIDAD. -

Por el Este: con N.C 04-21-360-320, Propiedad de PAEZ GUSTAVO ADOLFO y PEREZ DE GUERRERO NANCY C. -

Por el Oeste: con N.C 04-21-370-300, Propiedad de DIAZ JULIO BIENVENIDO. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000396-2019, iniciado por Díaz, Ángela Beatriz, D.N.I N.º F5.745.576.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 104-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000026-2019 - Ortiz Díaz, Omar Osvaldo, D.N.I N.º 22.227.445.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Obrera, con frente a calle El Carrerito 445 (Norte), con N.C 08-32-641-421, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de AGÜERO DE AVILA, ROSALIA DEL CARMEN y AVILA, MIGUEL OSCAR, bajo el N° 2456, F°56, T°25, Departamento Chimbas, Año 1975. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 08-32-665-415, Propiedad de SIN DATOS. -

Por el Sur: con N.C 08-32-604-414, Propiedad de ABALLAY SEGUNDO FRANCISCO. –
con N.C 08-32-613-423, Propiedad de CABALLERO LUCIO PABLO. –

Por el Este: con N.C 08-32-611-431, Propiedad de ABALLAY DE GONZALEZ MIRTHA y ABALLAY RICARDO ANIBAL. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000026-2019, iniciado por Ortiz Díaz, Omar Osvaldo, D.N.I N.º 22.227.445.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 105-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000199-2019 - Vega, Marta Beatriz, D.N.I N.º 21.611.647.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital, Concepción, con frente a calle Falucho 535 (Oeste), con N.C 01-28-210-220, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de PEREZ, OLGA ANDREA, bajo el N° 22234, F°34, T°215, Departamento Capital Zona "B", Año 1986. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-28-270-160, Propiedad de LLORVANDI MARIA INES. -

Por el Este: con N.C 01-28-210-230, Propiedad de CORDOBA JUANA. -

Por el Oeste: con N.C 01-28-210-210, Propiedad de TEJADA DE S. FANNY MÓNICA S. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000199-2019, iniciado por Vega, Marta Beatriz, D.N.I N.º 21.611.647.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp): 2644823359 Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 106-D.R.C.D -2019.-****EXPEDIENTE N.º 212-000292-2019 - Gatica, Paula, D.N.I N.º F1.587.244.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, Villa Ariza II, con frente a calle Baez Laspiur 384 (Oeste), con N.C 08-28-400-715 (Parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ESCOBAR YANINA SOLEDAD Y FARIAS SERGIO GUILLERMO, bajo el Folio Real Matricula N° 08-9595, Departamento Chimbas, Año 2010. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 08-28-400-715 (Parcial), Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

Por el Este: con N.C 08-28-403-715 (Parcial), Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -"

Por el Oeste: con N.C 08-28-400-710, Propiedad de FARIAS SERGIO GUILLERMO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000292-2019, iniciado por Gatica, Paula, D.N.I N.º F1.587.244.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCO ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -



DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 107-D.R.C.D -2020.-

EXPEDIENTE N.º 212-000339-2019 - Runco Maturano, Silvana Vanesa, D.N.I N.º 27.260.951.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Rodríguez Pinto, con frente a calle Zonda 750 (S), con N.C 02-37-210-660, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GONZALEZ, MARIA TERESA Y GONZALEZ, CLEOTILDE ROSARIO, bajo el N° 3882, F°82, T°39, Departamento Rivadavia, Año 1976. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-37-220-660, Propiedad de TORRES RAMON DEL CARMEN. -

Por el Sur: con N.C 02-37-210-670, Propiedad de GONZALEZ HUGO NELSON y OTROS. -

Por el Este: con N.C 02-37-210-700, Propiedad de UNION VECINAL RODRIGUEZ P. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000339-2019, iniciado por Runco Maturano, Silvana Vanesa, D.N.I N.º 27.260.951.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCDD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -

EDICTO N.º 108-D.R.C.D -2019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000251-2019 - Zabaleta, Ramona Rosalía, D.N.I N.º F1.676.379.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Villa Hipódromo, con frente a calle O'Higgins 56, con N.C 04-34-680-600, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de BETTIO, LUIS ROQUE, bajo las siguientes inscripciones: N° 2270, F°70, T°12, Departamento Rawson, Año 1958, N° 3156, F°156, T°13, Departamento Rawson, Año 1951, N° 2087, F°87, T°08, Departamento Rawson, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur: con N.C 04-34-660-600, Propiedad de BETTIO LUIS ROQUE SUC. -

Por el Este: con N.C 04-34-690-610, Propiedad de PALACIO NICEFOR MANUEL. -

Por el Oeste: con N.C 04-34-680-590, Propiedad de BETTIO LUIS ROQUE SUC. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000251-2019, iniciado por Zabaleta, Ramona Rosalía, D.N.I N.º F1.676.379. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs y de 14:30 a 19:30 hs. Teléfono (WhatsApp) 2644823359. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús, Ávila Tello - Director. -

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 001 -OCC-2020

SAN JUAN, 13 JUL 2020

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018, en su artículo 4°, B y C; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0015-MHF-2018, en su artículo N° 4.C establece como función del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la inscripción de las personas humanas, jurídicas, uniones transitorias y demás interesados en proveer bienes y servicios.

Que si bien el Certificado de Destinatario de pago en una instancia anterior fue emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan (T.G.P.), actualmente dicho certificado está siendo emitido por el R.U.P.E., dado que ambos tienen la misma validez ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a procesos de contratación, se torna menester la emisión de la presente.

POR ELLO;

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA CENTRAL DE
CONTRATACIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el Certificado de Destinatario de pago emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan (T.G.P.), como el Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), tienen la misma validez a los fines de acreditar su inscripción como proveedor ante la Administración Pública Provincial, en lo que respecta a todos los procedimientos de contratación.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que es responsabilidad del proveedor mantener actualizado sus datos.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución, comuníquese a quienes corresponda, cúmplase y archívese.



C.P.N. CORINA GALLEGO TINTO
DIRECTORA OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Cta. Cte. 17.614 Julio 21/24 \$ 1.820.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-572-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.625.134,95	2.412.986,93
V2	6.625.134,95	2.417.786,91
V3	6.623.535,03	2.417.786,91
V4	6.623.535,03	2.412.986,93

SUPERFICIE: 767,96 Has. -

Por Resolución N° 37-ST.-2020. Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F* 027, T* 9- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.N.° 16-20-700300, Propietario nacional Lead Company S.A. s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta- Dominio N° 566, F* 166, T* 2- Calingasta Año 1952. Los Inmueble inscripto al 1) N° 827, F* 27, T* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de ESTOMONTE S.A., con superficie según Mensura de 404.069 Has. 7.059,00 M2 y según título (No consta). 2) N° 566, F* 166, T* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY S.A., comprende la superficie correspondiente entre otra a las pertenencias de la Mina "La Compañía", "La Flor de castaño" y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948.- NOTAS a) Consta transferida una superficie 4.935 has. 622,00 M2 con fecha 14/03/1961, b) Por oficio Ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en Autos "nacional Sead Co. S.A. s/ Quiebra s/ incidente de venta (Expte. N° 90089) del Juzgado Nacional de 1° Inst. Com. N° 11 Sec. N° 22, se solicita segundo testimonio de la Presente inscripción. El oficio queda protocolizado al F* y N° 36, T* 2 de Segundo testimonios. Area presentación N° 3554 del 08/02/2011.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 15 de Julio de 2020.



EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-403-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.609.393,00	2.393.879,80
V2	6.609.393,00	2.398.727,93
V3	6.607.593,00	2.398.727,93
V4	6.607.593,00	2.401.661,07
V5	6.607.393,02	2.401.661,07
V6	6.607.393,02	2.393.885,01
V7	6.604.906,03	2.393.885,01
V8	6.604.906,03	2.392.200,84
V9	6.607.503,88	2.392.200,84
V10	6.607.521,03	2.393.898,01

SUPERFICIE: 1465,46 Has. -

Por Resolución N° 36-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A., s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F° 027, T° 9- Calingasta Año 1980, Parcela N.C.N.° 16-20-700300, Propietario Nacional Lead Company S.A. s/n Doc., Domicilio Ruta Prov. 412 s/n - Dpto. Calingasta- Dominio N° 566, F° 166, T° 2- Calingasta Año 1952, Los Inmueble inscripto al 1) N° 566, F° 166, T° 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de NATIONAL LEAD COMPANY S.A., comprende la superficie correspondiente entre otra a las pertenencias de la Mina "La Compañía", "La Flor de castaño" y "El Cóndor", situadas en el Distrito Minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948.- a) Consta transferida una superficie 4.935 has. 622,00 M2 con fecha 14/03/1961, b) Por oficio Ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en Autos "National Sead Co. S.A. s/ Quiebra s/ incidente de venta (Expte. N° 90089) del Juzgado Nacional de 1° Inst. Com. N° 11 Sec. N° 22, se solicita segundo testimonio de la Presente inscripción. El oficio queda protocolizado al F° y N° 36, T° 2 de Segundo testimonios. Área presentación N° 3554 del 08/02/2011. 2) Al N° 827, F° 27, T° 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A., con superficie según mensura de 404.069 has. 7.059,00 M2 y según título no consta. ///

////
NOTA: El Inmueble reconoce el siguiente gravámenes. Embargo ejecutivo, resolución de fecha 228/08/2013, Autos N° 116.921/1. Caratulados "provincia de San Juan c/ Estomonte S.A., Incidente de ejecución de Honorarios", ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia de San Juan, por la Suma de \$ 10.399,24, con más la suma de \$ 3.119,77, anotado al N° y F° 70, T° 25, Embargos Área I, de fecha 27/09/2013,

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 15 de Julio de 2020



E D I C T O . D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-625-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.847.981,94	2.468.550,70
V2	6.847.981,94	2.475.259,32
V3	6.843.870,95	2.475.259,32
V4	6.843.870,95	2.472.940,69
V5	6.838.340,95	2.472.940,69
V6	6.838.340,95	2.468.550,70

SUPERFICIE: 5185,57 Has. -

Por Resolución N° 32-ST.-2020. Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITese a Parcela N.C.N.° 17-90-690210, Poseedor ESTADO NACIONAL CUIT N° 30-99901516-2, Domicilio Ruta 412 s/n Parque Nacional San Guillermo - Dpto. Iglesia.

Parcela N.C.N.° 17-90-840250, Poseedor LANCASTER WILLIAM. Domicilio Ruta 412 s/n - Dpto. Iglesia.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2020



Velia Barrera

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-626-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.469.593,58	2.415.959,41
V2	6.459.793,62	2.415.959,41
V3	6.459.793,62	2.409.010,93
V4	6.466.593,59	2.409.010,93
V5	6.466.593,59	2.407.410,93
V6	6.469.593,58	2.407.410,93

SUPERFICIE: 7289,48 Has. -

Por Resolución N° 34-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CITESE a Parcela N.C.N.° 16-20-210300, Fiscal GOBIERNO DE LA NACION CUIT N° 30-546694-2. Domicilio Ruta Prov. 400, Dpto. Calingasta- Dominio N° 136- F* 036, T* 2- Dominio Publico Nacional- Año 1974. El registro de la Propiedad de la Provincia de San Juan. Informa que con los alcances del Art. 27 y concordantes de la Ley N° 17801, el inmueble inscripto bajo el N° 136, F* 36, T* 2 del Dominio Publico de fecha 31 de Julio de 1974, consta a nombre de ESTADO NACIONAL COMISION NACIONAL DE ZONAS DE SEGURIDAD, Ubicado en Calingasta, Distrito Barreal, Lugar denominado "Los Manantiales", con superficie de s/ titulo de 300.000 Has. El Inmueble informado no reconoce gravámenes al día de la fecha, sin perjuicio de los documentos en tramite de inscripción en razón de los términos establecidos por la Ley citada.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2020



EDICTO DE CATEO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-297-B-17. -

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.506.603,03	2.415.860,91
V2	6.506.603,03	2.419.791,37
V3	6.500.893,46	2.419.791,37
V4	6.500.893,46	2.415.860,91

SUPERFICIE: 2244,12 Has. -

Por Resolución N° 33-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° **16-20-420290**, Poseedor FIGUEROA EDUARDO ANTONIO s/n Doc., Domicilio Ruta 141, PTE. Roca, s/n - Dpto. Calingasta.

Parcela N.C.N.° **16-20-390330**, Poseedor FIGUEROA EDUARDO ANTONIO s/n Doc., Domicilio Ruta 141, Pte. Roca- s/n - Dpto. Calingasta. Parcela N.C.N.° **16-20-480210**, Propietario C.C.M.S.A., Domicilio Ruta Prov. 400 s/n Lote B- - Dpto. Calingasta, Dominio Folio Real Matricula N° 16-1669- Calingasta Año 2004.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 14 de Julio de 2020





LICITACIONES

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/20
EXPTE N° 600-001507-2020 RESOLUCIÓN N° 1693 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE LECHE MATERNIZADA Y PAÑALES.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON LOS PEDIDOS QUE SE PRESENTAN ANTE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 25.000,00 (SON PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 08.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de JULIO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

EFRAIM EDUARDO BARCELÓ
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 17.634 Julio 23-24 \$ 580.-

“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/20
EXPTE N° 600-001513-2020 RESOLUCIÓN N° 1648 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS.

DESTINO: PARA ASISTENCIA DE FAMILIAS AFECTADAS POR ALGÚN TIPO DE CONTINGENCIA, AGRAVADA POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA GENERADA POR EL VIRUS COVID-19.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 35.000,00 (SON PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.00 A 13.00 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 30 de JULIO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

EFRAIM EDUARDO BARCELÓ
SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 17.633 Julio 23-24 \$ 600.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 3056

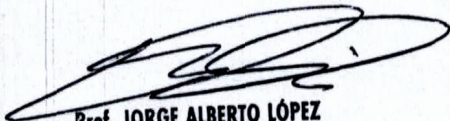
Ciudad de Santa Lucía, 16 de Julio de 2020.-

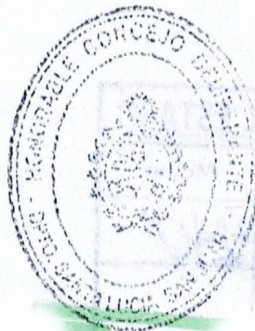
POR ELLO:

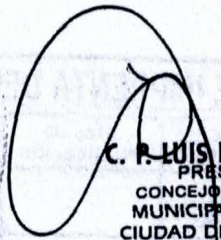
El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 189-DEM-2020, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, referente al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, y el Convenio Específico suscrito entre la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan, representada por el Dr. Carlos Ariel Munisaga, y la Municipalidad de Santa Lucía, representada por el Sr. Intendente Juan José Orrego, con vigencia de Cuatro (4) años, a partir del 11/06/2020.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 222

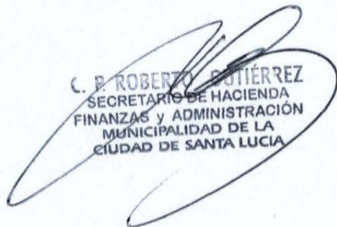
Santa Lucía, 16 de Julio de 2020.-

POR ELLO:

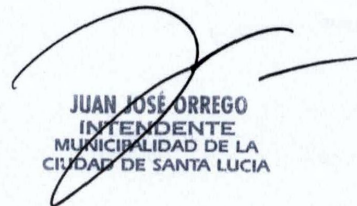
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3056 de fecha 16 de Julio de 2020, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 189-DEM-2020, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, referente al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, y el Convenio Específico suscrito entre la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público de la Provincia de San Juan, representada por el Dr. Carlos Ariel Munisaga, y la Municipalidad de Santa Lucía, representada por el Sr. Intendente Juan José Orrego, con vigencia de Cuatro (4) años, a partir del 11/06/2020. Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


R. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 17.636 Julio 24 \$ 540.-



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 3057

Ciudad de Santa Lucía, 16 de Julio de 2020.-

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía
Sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 199-DEM-2020, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, por medio del cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2087-P.-

Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Prof. JORGE ALBERTO LÓPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



C. P. LUIS EMILIO ESTEBES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA



Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

DECRETO N° 221

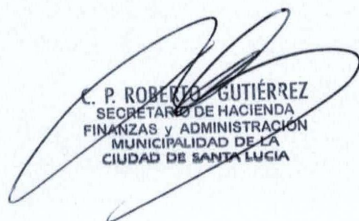
Santa Lucía, 16 de Julio de 2020

POR ELLO:

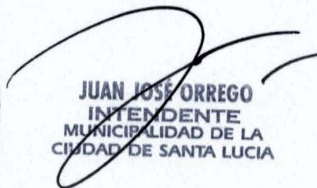
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 3057 de fecha 16 de Julio de 2020, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Refrendase el Decreto N° 199-DEM-2020, dictado Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía, por medio del cual la Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía adhiere a la Ley Provincial de Necesidad y Urgencia N° 2087-P.
Artículo 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-


C. P. ROBERTO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE HACIENDA
FINANZAS y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA




JUAN JOSÉ ORREGO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA

Cta. Cte. 17.635 Julio 24 \$ 370.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO: CONCURSOS Y QUIEBRAS

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04878528-4(011903-1020032), caratulados "GREEN SA P/ MEGACONCURSO". Fecha apertura concurso preventivo 18/10/2019 de GREEN S.A. CUIT N° 30-63872707-9, con domicilio en Av. Acceso Este Lateral Sur 6247, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. Fecha de presentación 09/10/2019. Fechas: Fijar el día 10/12/2019 para que la Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCG; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 10/02/2020, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 05/03/2020. Fijar el 06/04/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes por ante Sindicatura; Fijar el día 21/05/2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir por ante Sindicatura, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito impugnaciones y observaciones, habilitándose al efecto 2 horas más del día hábil siguiente. Fijar el día 06/07/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el informe individual de créditos; Fijar el día 15/10/2020 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores. Fijar el día 16/12/2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General. Fijar el día 05/02/2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General, en el domicilio de la sindicatura. Fijar el día 13/11/2020 como fecha hasta la cual la deudora presentara la clasificación y agrupamiento de acreedores; Fijar el día 15/03/2021 como fecha en la cual resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores. Fijar el día 03/08/2021 a las 11:30 horas a fin de que se lleve a cabo la audiencia informativa. Fijar el día 10/08/2021, como término del período de exclusividad. Fdo. PABLO GONZALEZ MASANES. JUEZ. Dra. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA. Síndicos: ESTUDIO DOMINGUEZ-BISOGNO, integrado por ALEJANDRO HORACIO DOMINGUEZ, y MIRIAM SONIA BISOGNO, domicilio legal Calle Almirante Brown 1.564, Primer Piso, Of A, Godoy Cruz, Mendoza, horario de atención: lunes, miércoles y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4247510, Cel: 261-5343273, Cel: 261-5253440. ESTUDIO SAMPARISI-PALA, integrado por PEDRO JOSE SAMPARISI, y ROBERTO ALFREDO PALA, domicilio legal Calle 09 de julio N° 1030, Segundo Piso, Of N° 10, Ciudad, Mendoza, horario de

TERCER JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
MENDOZA

atención: miércoles, jueves y viernes, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4249079, Cel: 261-5383856, Cel: 261-5564531. ESTUDIO OLIVERA-DE LUCIA, integrado por ROBERTO ARTURO OLIVERA, y LUCIO ALBERTO DE LUCIA, domicilio legal Calle Rivadavia 76, Segundo Piso, Of C, Ciudad, Mendoza, horario de atención: lunes, martes y miércoles, de 08:00 a 12:00 horas. Tel: 261-4233107, Cel: 261-5189643, Cel: 261-5101666. Se habilita al efecto para todas las sindicaturas, dos horas más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones").

Publicar edictos por 5 días en Diario de publicaciones legales de la Provincia de San Juan, y diario de amplia circulación de dicha provincia.



PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
TERCER JUZGADO DE PROCESOS
CONCURSALES
Mendoza

Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS
Juez

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial, Secretaría del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos N° 27.016, caratulados "JUANI S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación de ley:

Fecha Contrato social: Contrato social de fecha 22 de junio de 2020.

Socios: JUAN EDUARDO GUTIÉRREZ PÁEZ, DNI 25.462.107, CUIT 20-25462107-3, argentino, nacido el 13/08/1976, comerciante, soltero, con domicilio en Victorino Ortega 387 norte, capital, San Juan, y el Sr. EDUARDO JUAN GUTIERREZ, DNI 8.665.814, CUIT 20-8665814-4, argentino, nacido el 21/09/ 1947, comerciante, casado, con domicilio en San Luis 958 - Este, Ciudad de San Juan.

Denominación social: JUANI S.R.L.

Domicilio social: San Luis 958, Este, Capital, San Juan.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIAL: compra venta de bienes muebles, frutas, hortalizas, en estado natural, en conserva, frutos secos y todo lo relacionado con dicha actividad. b) AGROPECUARIAS: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, frutihortícolas, explotaciones forestales en inmuebles propios o sobre los cuales se constituya algún derecho de uso con ajuste a las normas legales respectivas y en relación con el objeto principal. c) IMPORTACION Y




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EXPORTACION: compra, venta y prestación de servicios relativos a las actividades detalladas en los puntos precedentes.

Plazo de duración: 100 años.

Capital social: Pesos Doscientos mil (\$200.000,00)

Administración y representación: A cargo de un gerente, Juan Eduardo Gutiérrez Páez, CUIT 20-25462107-3.

Cierre ejercicio: 31 de Diciembre

San Juan, 21 de Julio de 2020.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Primer Juzgado Civil en autos N° 160406 caratulado “BARBOZA JUSTO NICOLAS C/ BUSTOS CELESTINO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado” se hace saber la sentencia dictada: “SAN JUAN, 28 de febrero de 2020.- VISTO: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. JUSTO NICOLAS BARBOZA (DNI 11.142.692) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2004 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Rawson sobre Gral. Roca 648 (sur) - Rawson - San Juan, NC 04-21-210850 inscripto en el RGI bajo el N° 727 F° 729 T° 5 año 1935, encerrando una superficie total según Plano de Mensura N° 04-13636-16 de 539,20 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 04-21-240850 y 04-21-240860, mide 11,80 mts., puntos 4-5, al Sur: con calle Gral. Roca, mide 12,75 mts, puntos 2-1; al Este: con NC 04-21-200860, mide 52,29 mts., puntos 5-1; y al Oeste: con NC 04-21-190850 en dos líneas: 42,46 mts., puntos 4-3 y 9,29 mts., puntos 3-2.- 2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.- 4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.- Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.-” Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán - Juez. - San Juan, 28 de febrero de 2020.-



HUGO RICARDO LUCERO
OFICIAL MAYOR
ACTUARIO
FIRMA AUTORIZADA

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en Autos N° **166.618**, caratulados "**ORTIZ CRISTIAN EDUARDO S/Prescripción Adquisitiva**" cita y emplaza al titular registral Sr. Morilla Alfredo Ulpiano y/o herederos, del bien inmueble a usucapir ubicado en Departamento Rawson calle Cristóbal Colon 217 (o) V° San Damián, N.C 04-45-720480 superficie 689,61 m2 Limita al NORTE con NC 04-45-750490, ptos 3-4 mide 13,83m; SUR con calle Cristóbal Colon ptos 1-5 mide 13,65m; ESTE con NC 04-45-720490 ptos 4-5 mide 50,23m; OESTE con NC 04-45-720470 ptos 1-2 mide 42,54m y puntos 2-3 mide 6,94m; para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se designará Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Fdo. Luis Cesar Arancibia.Juez.

SAN JUAN, 07 julio de 2020



VIVIANA TEMES COSTANTINI
ABOGADA SECRETARIA DE PAZ LETRADA

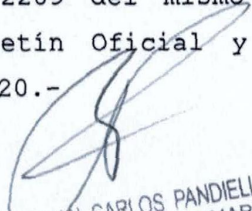
N° 72.426 Julio 23-24 \$ 590.-

SUCESORIOS

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de BARRIGA BERTA NELLY, 3566990 en Autos N° 173388, caratulados: "**BARRIGA BERTA NELLY S/ Sucesorio ((conex. con exp. 35249))**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 17 de julio de 2020.-

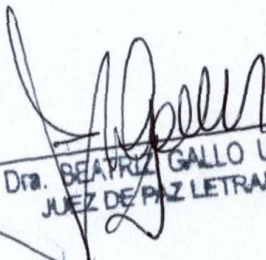


1 
Dr. JUAN CARLOS PANDELLA
SECRETARIO DE CAMARA

EDICTOS

El Juzgado de Paz Letrado de Ullúm cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Justino Cortez DNI N° 6.747.412, en Autos N° 4314/19, caratulados: **“CORTEZ, ANDRES JUSTINO S/ Sucesorio”**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullúm 21 de julio de 2020.-----

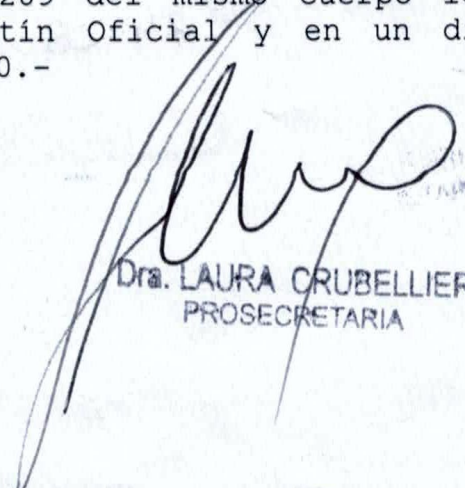



Dra. BEATRIZ GALLO URIBE
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MONTAÑA LISANDRO ABRAHAN, N° 950178** en **Autos N° 173664**, **caratulados: "MONTAÑA LISANDRO ABRAHAN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 21 de julio de 2020.-




Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MERCADO PEDRO HUMBERTO (D.N.I. 7.940.385.) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174528 caratulados "MERCADO PEDRO HUMBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de julio de 2020.-



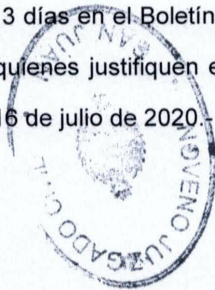
d. Ma. Laura Fuentes Rocha
PROSECRETARIA



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELO GUILLERMO MUÑOZ GUEVARA S/ Sucesorio D.N.I. 6.744.031 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°174118 caratulados "MUÑOZ GUEVARA MARCELO GUILLERMO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.-

San Juan, 16 de julio de 2020



Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ

N° 72.425 Julio 23/27 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE CASTRO D.N.I N° 3147.044 y IRMA LEONOR RODRIGUEZ D.N.I N° 8098922 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°174079 caratulados "CASTRO JOSE Y RODRIGUEZ IRMA LEONOR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 16 de julio de 2020.-

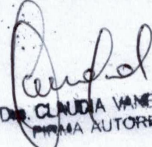


LAURA FERRELLINI
PROBADA-ACTUARIO

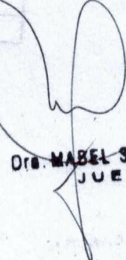
N° 72.427 Julio 23/27 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, San Juan, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. **EGLANTINA ELBA ORTIZ Y MIGUEL GARCIA MARTIN**, por el término de 30 días, para hacer valer sus derechos, en autos N° 6398/20, caratulados "García Martín, Miguel y Ortiz, Eglantina Elba s/ Sucesorio" Publíquese por tres días. San Juan, de Julio de 2.020.- Fdo. Dra. Mabel Susana López – Juez.-


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
PRIMA AUTORIZADA

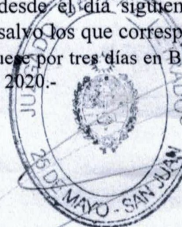


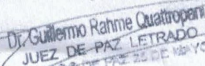

Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 72.415 Julio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **RIVERO SILVIA CANDIDA**, en Autos N° 7830/20, caratulados "RIVERO SILVIA CANDIDA S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de julio de 2020.-




Dr. Guillermo Rahme Cuatroperez
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 72.416 Julio 22/24 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO RECABARREN D.N.I. 22.347.199 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°173628 caratulados "RECABARREN LUIS ALEJANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de mayo de 2020.-



Laura Ferrarini
Abogada Actuaria

N° 72.424 Julio 23/27 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Naveda Aldo, para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6642/20, caratulados: "Naveda, Aldo s/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 dl CPC. Angaco, julio de 2020.- Fdo. Dra. Mabel López.- Juez de Paz.-

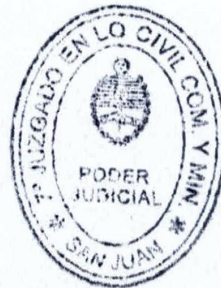


Mabel Risana López

N° 72.215 Julio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de POLICARPO HUMBERTO ONTIVEROS, D.N.I.: 3.141.739 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173070 caratulados "ONTIVEROS POLICARPO HUMBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 18 de julio de 2020.-



Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 72.417 Julio 22/24 \$ 80.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2020

Publicaciones	\$	316.072,00
Impresiones	\$	549.775,00
Venta Boletines Oficiales	\$	1.260,00
Total	\$	867.107,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	5.426,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
Total.....	\$	5.426,00

23-07-20